



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.017-00125.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de MANUEL COLINA OSPINO contra WILSON PAREDES SUAREZ.

Aprecia el Despacho de este Juzgado que El doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA , abogado de la parte Demandante, solicita, se le de terminación al proceso por pago total de la obligaciones perseguidas el presente proceso Por ser procedente, se accede a la petición, y, al Efecto, el Juzgado;

DISPONE:

1º.- Tal como lo solicitan El Dr. GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, se Accede a la petición, y al efecto se da por terminado el proceso de la Referencia, por Pago total de la obligaciones perseguidas, incluyendo honorarios, costas.

2º.- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada. Por Secretaría, líbrense los Oficios correspondientes.

3º.- Se dispone el desglose de los títulos valores objeto de este proceso, a costas de la demandada..

4.- Sin costas.

5º.- Se admite la renuncia a notificación y ejecutoria que hace el abogado. En firme archívesela foliatura previas las anotaciones de Ley.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.